

**COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.
OFICIO NO. SPPC/CMER/00379/2023.
NO. DE CONTROL: OCMR0723-21.**

QUERÉTARO, QRO., A 20 DE JULIO DE 2023.

Lic. Jorge Antonio Herbert Acero
Director General y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
del Fideicomiso Promotor del Empleo
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada ***Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Descuento en Intereses Moratorios a los Créditos Otorgados por el Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE", así como sus Reglas y Esquema de Operación***, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se informa lo siguiente:

El FIPROE como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que busca dar atención a las personas físicas y/o personas morales del sector privado que han sido beneficiadas con un crédito otorgado a través del Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE" y no han cumplido con el pago de los créditos que les fueron otorgados, en tiempo y forma.

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender una problemática relativa a que desde el año 2000 a la fecha, el Fideicomiso cuenta con 1068 (un mil sesenta y ocho) créditos que se encuentran en cartera vencida, cuyo saldo deudor asciende a \$91'902,420.42 (noventa y un millones novecientos dos mil cuatrocientos veinte pesos 42/100 M.N.), según se detalla en los Considerandos de la propuesta remitida.

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, según lo referido por la autoridad emisora y lo que se puede verificar en la propuesta regulatoria es regular el otorgamiento de un descuento del 50% (cincuenta por ciento) del monto de los intereses moratorios generados por la falta de pago en tiempo y forma a las personas físicas y/o personas morales del sector privado que han sido beneficiadas con un crédito otorgado a través del Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE" que se encuentran en cartera vencida.

Establecida la necesidad regulatoria, la autoridad emisora señaló que no consideró otra una alternativa a la regulación.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad refiere que la población beneficiada con la propuesta son personas físicas y/o morales del sector privado que hayan sido beneficiados con algún crédito, tipos de financiamientos o productos financieros, operados por el

Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE" a través de los programas Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE" y/o Soluciones Financieras del Estado de Querétaro "SOFEQ" y/o Programa Único de Emprendimiento para el Desarrollo Económico y Social "PUEDES"; que dejaron de realizar sus pagos en tiempo y forma. Tal situación se verifica en el apartado "Reglas y Esquemas de Operación", donde textualmente se señala como apoyo el siguiente:

3. Tipo de apoyo.

El otorgamiento de descuento en los intereses moratorios generados por el vencimiento del Crédito otorgado por el Fideicomiso Promotor del Empleo en sus diversas modalidades. El descuento será de un 50% (cincuenta por ciento) sobre los intereses moratorios generados desde el primer día de incumplimiento de pago, hasta liquidar en su totalidad el Crédito y/o la liquidación del mismo.

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa sólo busca regular el otorgamiento de un descuento sobre intereses moratorios a quienes se coloquen en los supuestos del Programa.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Descuento en Intereses Moratorios a los Créditos Otorgados por el Fideicomiso Promotor del Empleo "FIPROE", así como sus Reglas y Esquema de Operación**, máxime que se encuentra inscritos en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a está, el cual comprende de junio a noviembre 2023, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro